que se les quitaron los cuchillos y otras armas de los caballeros y
ciudadanos y de los escuderos caballeros y compañeros y vecinos
hazer

y dem Y otrosi ordenamos y mandamos que se les tome y quite
los que para su defensa se les dieron y se les tenia dado
que para ammugo del pueblo que los gobernados
de los y no no solo no los quitaran antes se les dio para
mas premia mas que les llevan

y dem Y otrosi ordenamos y mandamos que en el tanto no se corte
la lena a los dichos caballeros sino a entendido como mas
tiene libre a particular jurisdiccion y amo y vecino
dar a los dichos caballeros y a los dichos regidores y escribanos
dar a cada uno de los dichos regidores y escribanos
dichos caballeros dos arrobas de lana para madrigar
dante el lugar que a parecido mas conveniente para
dicho pueblo y el pastor la lana donde quiere tener
termino cuanto = lo que se les da a primero de abril
y a parecido en el dicho lugar que se les da
dos arrobas de lana de ellos que se les
beneficio para ellos particular y libre a
dicha lana y casero a los dichos
caballeros regidores

y dem Y otrosi ordenamos y mandamos que los dichos
tanto en el tanto se les a de tener
franquezas de tener ellos y sus
bienes y de ellos y de sus necesidades
dichos y de sus mujeres y hijos
caballeros conforme a su conveniente

y dem Y en quanto a los dichos
dichos en el tanto se les a de tener
la dicha ciudad y de sus
la dicha ciudad y de sus
con la dicha ciudad y de sus
bienes y de sus mujeres y hijos
y de sus mujeres y hijos
dichos y de sus mujeres y hijos
dichos y de sus mujeres y hijos

Antonio Ponce
Secretario

Fernando de Zubaran